



BASES DE POSTULACIÓN **FONDO DE DESARROLLO VECINAL**

1.- ANTECEDENTES GENERALES

En conformidad con el artículo N° 45 de la Ley N° 19.418 y sus modificaciones, la Municipalidad de Chillán Viejo, está facultada para desarrollar el **Programa Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE)**, con el propósito de mejorar las relaciones de coordinación y el trabajo en conjunto entre la Municipalidad y las Organizaciones Comunitarias de carácter territorial de la comuna

El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) está orientado a apoyar proyectos específicos, presentados por las Juntas de Vecinos de la comuna. La modalidad de postulación al **FONDEVE** es vía concurso o asignación directa, mediante la cual las organizaciones podrán participar del proceso a fin de adjudicarse los recursos para el adelanto de su respectivo sector.

OBJETIVOS DEL FONDEVE:

- Promover la participación de la comunidad en la realización de proyectos que tiendan a satisfacer las necesidades a través de la postulación al Fondo Concursables.
- Estimular la capacidad de gestión y administración de recursos en el ámbito comunitario.
- Articular el esfuerzo vecinal en el mejoramiento de los barrios y sectores.

2.- PARTICIPANTES

Podrán postular todas las organizaciones territoriales con personalidad Jurídica y Directiva Vigente, al menos **con seis meses de actualización.**

Las organizaciones e Instituciones que participen deben estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, en conformidad con lo dispuesto en la ley N°19.862 de fecha 08 de febrero 2003.

Para tales efectos, la Secretaría de Planificación, SECPLA, mantendrá el registro actualizado.

Se eximirán de esta postulación toda aquella institución que mantenga rendiciones pendientes con el municipio.

3.- POSTULACIÓN

3.1.- Entrega de Bases y Formularios

Las bases y formulario de postulación al FONDEVE, podrá ser bajado de la página web municipal www.chillanviejo.cl o solicitarlas de forma presencial en la Dirección de Planificación, ubicada en Serrano #300, segundo piso.

3.2 Fecha de recepción de los Proyectos

Los formularios de proyectos serán recibidos a través de oficina de partes municipal en horario de 8:30 a 13:30 hrs, en el periodo de postulación indicado en el punto 10 del siguiente reglamento.

4.- REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS DE POSTULACIÓN

Los proyectos deben orientarse a fines que signifiquen colaborar directamente en el cumplimiento de funciones municipales, beneficiando a vecinos de la comuna de Chillán Viejo.

4.1.- Línea de proyectos a financiar

Los FONDEVES se otorgarán para financiar proyectos de la siguiente línea:



- 4.1.- Infraestructura e Implementación Comunitaria
- 4.2.- Deportivos y Recreativos
- 4.3.- Productivos
- 4.4.- Medioambientales
- 4.5.- Seguridad.

Los proyectos o programas deberán abarcar el mayor número posible de beneficiarios directos e indirectos.

Las Instituciones subvencionadas **Solo** podrán destinar sus recursos a financiar los proyectos aprobados por la municipalidad para los cuales se hubiere solicitado el FONDEVE, razón por la cual no podrán destinarlo a fines distintos.

5.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS O PROGRAMAS:

Las organizaciones deben cumplir con los siguientes requisitos para postular al FONDEVE.

- 1.- Tratarse de organizaciones territoriales con personalidad Jurídica y Directiva Vigente.
- 2.- Estar Inscritos en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos y Naturales o Jurídicas donantes de fondo, que establecerá esta municipalidad, en conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.862 de fecha 08 de febrero 2003.
- 3.- Presentar un proyecto solicitando FONDEVE para fines específicos, a ejecutarse en la comuna de Chillán Viejo que beneficie a sus habitantes y cuya finalidad este comprendida en las líneas de proyectos indicadas en el punto 4.1 de las presentes bases.
- 4.- Poseer Rut propio de la institución.
- 5.- Poseer cuenta corriente o de ahorro en alguna institución bancaria a nombre de la institución.
- 6.- No tener rendiciones de cuentas pendientes con el municipio por concepto de FONDEVES.
- 7.- Certificado de Tesorera Municipal, indicando que no hay rendiciones pendientes por la institución.

5.1 Antecedentes para la postulación.

Las organizaciones que deseen recibir un FONDEVE deberán completar y presentar los siguientes documentos:

- 1).- Carta de presentación del proyecto dirigido al Alcalde de la Comuna.
- 2).- Formulario de postulación (**Anexo 1**) FONDEVES, en la fecha que para estos efectos proporcionara el decreto Alcaldicio correspondiente, el cual contiene lo siguiente:
 - 2.1).- Proyecto específico a desarrollar con el FONDEVE, indicando el nombre del proyecto.
 - 2.2).- Antecedentes de la Institución: Nombre, domicilio, Rut, teléfono, e-mail (si tuviere).-
 - 2.3).- Antecedentes del representante legal de la institución: Nombre, domicilio, rut, teléfono, e-mail (si tuviere).
 - 2.4).- Curriculum de la organización, en la que se debe señalar el número de la personalidad jurídica, el nombre de la institución que otorga la personalidad jurídica, año de constitución, número de socios actuales, nómina de proyectos ejecutados con financiamiento municipal